

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Provincial Nº 272/2015 y 1990/2015, mediante los cuales se crean los Regímenes de de Provisión del Boleto Obrero Social y Boleto Gratuito al Adulto Mayor respectivamente para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos de Villa General Belgrano; en el marco de la Ordenanza Nº 1428/07. Los convenios de adhesión signados en el mes de Junio del presente año y...

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, estableciendo que las Municipalidades podrán adherir al Programa, firmando Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante...

Que en el mes de Junio de 2016, el Intendente Municipal firmo el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social y Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor de la Provincia de Cordoba, junto a la empresa LEP, prestadora del servicio en nuestra localidad, con el objeto de incluir a los vecinos de nuestra localidad en los mencionado Programa, es que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º) RATIFIQUENSE los Convenios de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social y Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor, firmado por el Intendente Municipal de Villa General Belgrano, Sergio Daniel Favot, la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por su Secretario Lic. Gabriel Bermudez y la empresa LEP-Expreso Diferencial Cordoba-Rio Cuarto S.R.L, en el mes de Junio de 2016.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano el día **Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).**-

ORDENANZA Nº 1830/16.-

FOLIOS Nº 2085.-

F.A.H/L.M.-